



Australian Government

Department of Family and Community Services



## Convenio de Seguridad Social entre Australia y Chile

El Convenio de Seguridad Social entre Australia y Chile entró en vigor el 1º de julio de 2004. El Convenio prevé un mayor acceso a ciertos beneficios de seguridad social australianos y chilenos para las personas que viven en uno de los dos países y que han vivido y/o trabajado en el otro.

### Personas que se beneficiarán con el Convenio

Ahora, es posible que *los residentes de Australia y ex residentes de Australia* que hayan trabajado en Chile tengan derecho a un beneficio chileno por primera vez. Dichas personas podrán contar los períodos de residencia durante su vida laboral en Australia como períodos de seguro del plan de seguridad social de Chile a los fines de cumplir con los requisitos mínimos. Además, el Convenio permite considerar a un residente de Australia como ‘actual contribuyente’ al plan chileno y que dicha persona cumpla con los requisitos para una prestación.

Nota: El Convenio dispone que la persona tenga un mínimo de 12 meses de períodos de seguro en el sistema chileno antes de poder solicitar un beneficio chileno.

**Estudio de Caso Uno** (ejemplo de cómo funciona el Convenio) Marco tiene 67 años y vive en Australia. Vivió 15 años en Australia durante su vida laboral (entre los 16 años y la edad para recibir la pensión de vejez). Antes de ello había trabajado 10 años en Chile. No puede solicitar una pensión chilena porque no cuenta con el mínimo de 20 años de seguro exigido para recibir la prestación ni es contribuyente en la actualidad. El Convenio le permitirá a Marco sumar los 15 años que vivió en Australia durante su vida laboral a los 10 años de seguro que tiene en el sistema chileno. Así podrá ser considerado contribuyente actual y cumplirá con los requisitos para una prestación.

*Los residentes de Chile* que hayan vivido en Australia durante su vida laboral (entre los 16 años y la edad para recibir la pensión de vejez) podrán ahora solicitar una pensión australiana por primera vez.

Nota: El Convenio dispone que la persona que viva en Chile tenga un mínimo de 12 meses de residencia durante su vida laboral en Australia para solicitar una prestación australiana.

**Estudio de Caso Dos** (ejemplo de cómo funciona el Convenio) Georgina vivió en Australia por 20 años durante su vida laboral (entre los 16 años y la edad para recibir la pensión de vejez) y ahora vive en Chile. Ya está recibiendo una pensión chilena. Georgina se fue de Australia antes de llegar a la edad para recibir la pensión de vejez y no pudo solicitar una pensión australiana porque ya no vivía en Australia. El Convenio le permitirá a Georgina solicitar una pensión australiana a pesar de estar viviendo en Chile.

## **Prestaciones cubiertas por el Convenio**

En el caso de *Australia*, el nuevo Convenio con Chile cubre Age Pension (Pensión de Vejez) y Disability Support Pension (Pensión de Ayuda para Personas Discapacitadas) para las personas con discapacidades profundas.

En el caso de *Chile*, el Convenio cubre la pensión de vejez, pensión de invalidez y pensión de sobrevivencia.

## **Cómo efectuar una solicitud**

Las personas que vivan en Australia pueden efectuar y presentar su solicitud de beneficios australianos y chilenos en cualquier oficina de Centrelink. Hay más de 400 oficinas de Centrelink en Australia. El sitio Web de Centrelink en [www.centrelink.gov.au](http://www.centrelink.gov.au) contiene una lista de dichas oficinas. O pueden llamar por teléfono a Centrelink International Services (Servicios Internacionales de Centrelink), al 13 1673.

## **Las Pensiones de Gracia de Chile**

A partir de la fecha de vigencia del Convenio, las Pensiones de Gracia de Chile estarán exentas de la prueba de ingresos que se aplica a los pagos australianos. Ello incluye:

- los pagos mensuales efectuados conforme a la ley chilena número 19.123, y
- los pagos periódicos mensuales de gracia efectuados conforme a la ley chilena número 19.234.

Dichos pagos no se contarán como ingresos a los fines de los pagos australianos de seguridad social.

## **Doble Cobertura para Trabajadores Adscritos**

Además, el Convenio significa que a los empleados adscritos a trabajo temporario en el otro país no les será necesario hacer contribuciones a los sistemas obligatorios de pensión/ jubilación de ambos países. Los empleados australianos y chilenos generalmente seguirán estando sujetos a las leyes pertinentes de su país de origen. En el caso de Australia, se trata del plan de garantía jubilatoria (Superannuation Guarantee). La Australian Taxation Office (Oficina Australiana de Impuestos/ATO) se encarga de la administración de las disposiciones de doble cobertura. Para obtener mayor información sobre este aspecto del Convenio, llame a la ATO al 131020. Encontrará su sitio Web en [www.ato.gov.au](http://www.ato.gov.au).

## **¿Necesita mayor información?**

Puede obtener mayor información sobre el nuevo Convenio con Chile, o sobre los otros Convenios de seguridad social concertados por Australia, en el sitio Web del Australian Government Department of Family and Community Services (Departamento Federal de Servicios Familiares y Comunitarios) en [www.facs.gov.au/Chile](http://www.facs.gov.au/Chile). También es posible escribir al Departamento a PO Box 7788, Canberra Mail Centre ACT 2610. O enviar un email al Departamento a [international.branch@facs.gov.au](mailto:international.branch@facs.gov.au).

Para informarse sobre cómo solicitar una pensión australiana o un beneficio chileno, diríjase a Centrelink International Services: llame por teléfono al 13 1673 ó escriba a GPO Box 273 Hobart Tasmania 7001. O envíe un email a [international.services@centrelink.gov.au](mailto:international.services@centrelink.gov.au).

Para obtener mayor información sobre los beneficios chilenos, póngase en contacto con:

- Superintendencia de Seguridad Social (para las personas que hayan contribuido a los planes de seguro social administrados por el Instituto de Normalización Previsional). Escriba a Huérfanos 1376, Piso 6, Santiago, Chile. Teléfono 0011 562 6204500, Fax 0011 562 6960422.
- Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (para las personas que participan o hayan participado en el Sistema de Capitalización Individual). Escriba a Huérfanos 1273, Piso 2, Santiago, Chile. Teléfono 0011 562 7530100, Fax 0011 562 7530286.

O puede obtener mayor información en el sitio Web del Instituto de Normalización Previsional en [www.inp.cl](http://www.inp.cl) y en el sitio Web del Sistema Previsional de la Superintendencia de AFP en [www.safp.cl](http://www.safp.cl).